



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-117-E-APN-MI

Buenos Aires, Viernes 2 de Septiembre de 2016

Referencia: EXP-S02:0057811/2016

VISTO el Expediente N° S02:0057811/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de febrero de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CIENTO CUATRO (104) viviendas en el Barrio ARCO IRIS del Municipio de NAVARRO por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.030.400), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 419 de fecha 26 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58 de fecha 23 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que aprobó como Anexo I el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista en el mismo.

Que el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 56/2016 de fecha 24 de junio de 2016 obrante de fojas 113 a 116 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.316.744,71).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 30.412.352,24), según se detalla en el ACTA N° 077.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.316.744,71) al Convenio Particular (ACU N° 116/2013) que contempla las obras de construcción de CIENTO CUATRO (104) viviendas en el Barrio ARCO IRIS del Municipio de NAVARRO.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 30.412.352,24).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2016.09.02 11:27:49 -03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.02 11:27:49 -03'00'